



El Reglamento sobre los Planes Estratégicos de la PAC

En julio de 2018, la Comisión presentó sus propuestas legislativas para el futuro de la PAC. De estas propuestas, el principal cambio es el paso de una política prescriptiva a una política orientada a la consecución de resultados concretos, vinculados a nueve objetivos específicos, basados en los tres pilares de la sostenibilidad y complementados con un objetivo transversal común de modernizar el sector agrario a través del conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas rurales.

Desde ese momento, el Consejo ha estado trabajando sobre las propuestas reglamentarias presentadas por la Comisión, alcanzando un acuerdo general sobre las mismas durante la sesión de los pasados 19 y 20 de octubre.

PLANES ESTRATÉGICOS DE LA PAC

El cambio fundamental de la reforma son los planes estratégicos de la PAC (PEPAC). **Cada Estado miembro (EM) debe establecer un único Plan para todo su territorio**, teniendo en cuenta sus disposiciones constitucionales e institucionales. Cuando los elementos del PEPAC se establezcan a nivel regional, el EM garantizará su coherencia y uniformidad con los elementos del plan establecido a nivel nacional (artículo 91).

En este marco y en función de sus condiciones agrarias, económico-sociales y medioambientales y con el objeto de cumplir los objetivos generales y específicos que plantea la Comisión (de índole económica, medioambiental y social) los EEMM diseñarán su PEPAC. **Los Planes recogerán los instrumentos o intervenciones a realizar, basadas en un análisis de las necesidades del sector agrario y el medio rural** en su conjunto, vinculadas a cada uno de los nueve objetivos específicos y el objetivo transversal definidos por el Reglamento. Los Planes podrán contener:

- Intervenciones en forma de **pagos directos** que se dividen en:
 - **pagos directos disociados**: ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, ayuda complementaria redistributiva, ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores y ecoesquemas.
 - **Pagos directos asociados**: ayuda a la renta asociada y ayuda específica al algodón.
- **Intervenciones sectoriales**: frutas y hortalizas, apícolas, vino y otros sectores.
- **Intervenciones para el desarrollo rural**: agroambientales, zonas con limitaciones naturales, desventajas específicas de la zona resultantes de determinados requisitos obligatorios; inversiones; establecimiento de jóvenes agricultores; instrumentos de gestión de riesgos; cooperación e intercambio de conocimientos e información.



Además, a la hora de diseñar la estrategia de intervención, se tendrán que observar una serie de asignaciones financieras máximas y mínimas que, de acuerdo con el reglamento acordado en el Consejo son:

- **40% del gasto PAC** debe tener una **repercusión ambiental y climática**;
- al menos el **30 % de la contribución total del Feader** al PEPAC para intervenciones que aborden los **objetivos medioambientales y climáticos**;
- al menos el **5 %** de la contribución total del **Feader al PEPAC para Leader**;
- al menos un **20% del presupuesto de ayudas directas** para **ecoesquemas**;
- **máximo del 13 %** de los importes de los pagos directos para **asociadas**, que podrá incrementarse un 2% para cultivos de **proteaginosas**;
- **hasta el 3 %** de pagos directos para **programas sectoriales**;
- **mínimo 2%** pagos directos para **ayuda complementaria a jóvenes agricultores**.

Estos porcentajes son los acordados por el Consejo, en algunos casos difieren de los propuestos inicialmente por la Comisión y se negociarán con el Parlamento Europeo, que también ha logrado acuerdos en este sentido, en los trílogos.

CALENDARIO DE TRABAJO

El Acuerdo General alcanzado entre los EEMM, permite avanzar con las negociaciones, al permitir a la Presidencia del Consejo contar con un texto de consenso con el que empezar a negociar con el Parlamento Europeo, en presencia de la Comisión, en los trílogos que comenzarán en noviembre. Se espera que el trabajo en los trílogos permita poder aprobar los reglamentos en el primer trimestre de 2021, bajo la presidencia portuguesa del Consejo.

A nivel interno, tras el primer debate de orientación político celebrado el pasado 23 de julio y, de acuerdo con el mandato recibido, así como con el texto del Consejo acordado, nos encontramos en la fase de diseño de la estrategia de intervención.

Posteriormente, tendrá lugar el segundo debate de orientación política para discutir aspectos no tratados hasta el momento. Se prevé una tercera reunión de Ministros con Consejeros para el mes de febrero, para cerrar los últimos aspectos de nuestra estrategia.

Paralelamente a las negociaciones políticas, el MAPA ha creado 3 grupos de trabajo de alto nivel: gobernanza, intervenciones primer pilar e intervenciones regionales FEADER, así como otro grupo que mantendrá reuniones de alto nivel en relación con los objetivos de **la estrategia F2F**. En todos estos grupos participan activamente las CCAA.

Una vez aprobados los reglamentos y con el mandato surgido de las negociaciones internas, se prevé presentar un primer borrador del Plan a la Comisión al final del primer semestre de 2021. De esta manera, en 2022 se producirá la aprobación del Plan por parte de la Comisión y todo el desarrollo normativo nacional para su aplicación a partir de enero de 2023.

Madrid, 23 de octubre de 2020